



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE:
SEMO03124
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: 10167
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICION

19-enero-2021

NOMBRE: GARCIA OROZCO LUCIA
 UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA
 COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: DIEGO RIVERA
 CALLE CRUCE 2: JOSE CLEMENTE OROZCO
 GIRO: VARIOS LONCHEZ CHOCOMILES DURITOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 1436 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 98

IMPORTE: \$196.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 05:00:59 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 05:00:59 p
MARTES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 05:00:59 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:59 a	A: 05:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 05:00:59 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:59 a	A: 05:00:59 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 05:00:59 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECTOR DE MERCADOS
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GARCIA OROZCO LUCIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarle al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso no requiere de ser renovado año de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas; productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviedas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotosas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avviedas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.